

Acta 2919 VERSIÓN PÚBLICA
12 de abril de 2018

2

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar los ordinales 1° y 3° del Punto Cuarto del Acta número 2915, de fecha 20 de marzo de 2018, en el sentido de establecer que el arrendamiento con la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., por el terreno identificado como TCR-2, con un área total de 314.40 metros cuadrados, ubicado en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para implementar el proyecto de instalación y operación de contenedores refrigerados, será por el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2022.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2915, de fecha 20 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., por el terreno identificado como TCR-2, con un área total de 314.40 metros cuadrados, ubicado en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para implementar el proyecto de instalación y operación de contenedores refrigerados, bajo las siguientes condiciones comerciales:

IDENTIFICACIÓN TERRENO	ÁREA (m2)	TARIFA (US\$/m2)	ÁREA PRORRATEADA E INICIO DE PAGO DE RENTA	PLAZO
TCR-2	157.20	6.00 más IVA	Área: 157.20 metros cuadrados Renta Mensual: US \$943.20 más IVA	Del 1 de mayo al 30 de septiembre de 2018
TCR-2	314.40	6.00 más IVA	Área: 314.40 metros cuadrados Renta Mensual: US \$1,886.40 más IVA	Del 1 de octubre de 2018 al 30 de abril de 2021

II. OBJETIVO

Autorizar modificar los ordinales 1° y 3° del Punto Cuarto del Acta número 2915, de fecha 20 de marzo de 2018, en el sentido de establecer que el arrendamiento con la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., por el terreno identificado como TCR-2, con un área total de 314.40 metros cuadrados, ubicado en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para implementar el proyecto de instalación y operación de contenedores refrigerados, será por el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2022.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A través de nota de fecha 3 de abril de 2018, la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., solicitó a la Gerencia General de la Comisión, gestionar ante Junta Directiva la ampliación del plazo contractual autorizado a través del Punto Cuarto del Acta número 2915, de fecha 20 de marzo de 2018, para implementar el proyecto de instalación y operación de contenedores refrigerados en las

instalaciones de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debido al tiempo necesario para recuperar la inversión, y a la ejecución de los contratos con sus aliados estratégicos (clientes y proveedores), los cuales corresponderán a un plazo superior a tres años, solicitando adicionalmente el arrendamiento para la instalación de los contenedores en dos fases, la primera comprendida de mayo a octubre de 2018.

En ese sentido y habiéndose valorado la factibilidad técnica de lo solicitado por la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., se considera procedente otorgar el referido arrendamiento para un plazo de 4 años, ejecutando el proyecto de instalación de contenedores en dos fases, la primera con un área total de 157.20 metros cuadrados por el período del 1 de mayo al 31 octubre de 2018, y la segunda con el área total de 314.40 metros cuadrados, a partir del 1 de noviembre de 2018 hasta el 30 de abril de 2022, en vista que el referido proyecto contribuirá a ampliar la oferta de servicios de almacenamiento bajo temperatura controlada para los distintos usuarios y operaciones, verificándose que el plazo señalado representa un incremento en los ingresos de CEPA en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Por lo tanto, se considera procedente autorizar la modificación de los ordinales 1° y 3° del Punto Cuarto del Acta número 2915, de fecha 20 de marzo de 2018, en el sentido de establecer que el arrendamiento con la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., por el terreno identificado como TCR-2, con un área total de 314.40 metros cuadrados, ubicado en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para implementar el proyecto de instalación y operación de contenedores refrigerados, será por el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2022.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el ordinal 1° del Punto Cuarto del Acta número 2915, de fecha 20 de marzo de 2018, en el sentido de establecer que el arrendamiento con la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., por el terreno identificado como TCR-2, con un área total de 314.40 metros cuadrados, ubicado en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para implementar el proyecto de instalación y operación de contenedores refrigerados, será por el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2022, bajo las siguientes condiciones comerciales:

IDENTIFICACIÓN TERRENO	ÁREA (m2)	TARIFA (US\$/m2)	ÁREA PRORRATEADA E INICIO DE PAGO DE RENTA	PLAZO
TCR-2	157.20	6.00 más IVA	Área: 157.20 metros cuadrados Renta Mensual: US \$943.20 más IVA	1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018
TCR-2	314.40	6.00 más IVA	Área: 314.40 metros cuadrados Renta Mensual: US \$1,886.40 más IVA	1 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2022

- 2° Autorizar modificar el ordinal 3° del Punto Cuarto del Acta número 2915, de fecha 20 de marzo de 2018, en el sentido de establecer que la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento, una Garantía de Cumplimiento

del mismo por US \$6,500.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00; ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir por el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2022.

- 3° Mantener invariables el resto de ordinales del Punto Cuarto del Acta número 2915, de fecha 20 de marzo de 2018.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-15/2018, “Suministro de 114 proyectores de iluminación LED de 500W para las rampas de aeronaves, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., cuya apoderada especial es la señora Patricia Roxana Salazar Aguilar, hasta por un monto de US \$46,170.00 más IVA, y para un plazo contractual de 170 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2907, de fecha 6 de febrero de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-15/2018, “Suministro de 114 proyectores de iluminación LED de 500W para las rampas de aeronaves, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 12 de febrero de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional, (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), y en el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda. El período de inscripción y retiro de bases fue del 13 al 15 de febrero de 2018, inscribiéndose en COMPRASAL para poder participar, las siguientes sociedades y persona natural:

1. ENERGY, S.A. DE C.V.
2. INNOVA TECNOLOGÍA Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
3. CAMLEY, S.A. DE C.V.
4. FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. BALAM
6. METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.
7. PROVEEDOR ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.
9. GRUPO RUDY, S.A. DE C.V.
10. VIDUC, S.A. DE C.V.
11. METALUZ, S.A. DE C.V.
12. IVELE, S.A. DE C.V.
13. UNITAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
14. INMOBILIARIA ZARA, S.A. DE C.V.
15. PHI, S.A DE C.V.
16. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
17. M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.
18. GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, CIVILES E HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V.

19. TECNASA ES, S.A. DE C.V.
20. HUNAYCO, S.A. DE C.V.
21. DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. DE C.V.
22. EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
23. DELTAS GROUP INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
24. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V.
25. PANORAMIKA, S.A. DE C.V.
26. HERRERA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
27. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.
28. MONTAJES ELÉCTRICOS Y CIVILES, S.A DE C.V. (MONTELEC, S.A. DE C.V.)
29. ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
30. CSH COMERCIAL, S. A. DE. C. V.
31. CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.
32. CASA AMA, S.A. DE C.V.
33. DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE USULUTÁN, S.A. DE C.V.
34. ELMER ÁNGEL REYES MARTÍNEZ

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$74,100.00 sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas se programó para el 5 de marzo de 2018, presentando ofertas las siguientes sociedades:

Nº	Ofertantes	Monto oferta económica US\$ sin IVA
1	CAMLEY, S.A. DE C.V.	60,021.00
2	ENERGY, S.A. DE C.V.	177,270.00
3	HUNAYCO, S.A. DE C.V.	62,036.52
4	GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.	142,500.00
5	IMOBILIARIA ZARA, S.A. DE C.V.	105,792.00
6	IVELE, S.A. DE C.V.	68,400.00
7	MONTELEC, S.A. DE C.V.	48,678.00
8	DELTAS GROUP INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	79,800.00
9	FREUND, S.A. DE C.V.	64,410.00
10	VIDUC, S.A. DE C.V.	114,000.00
11	CASA AMA, S.A. DE C.V.	122,561.40
12	METZGER INDUSTRIAL SUPLIES, S.A. DE C.V.	55,261.50
13	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	105,450.00
14	METALUZ, S.A. DE C.V.	223,957.56
15	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	46,170.00

Posterior a la fecha de apertura de ofertas, se verificó que las sociedades ofertantes se encuentran debidamente inscritas en el proceso de Licitación. Asimismo, se constató que ningún ofertante forma parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-15/2018, “Suministro de 114 proyectores de iluminación LED de 500W para las rampas de aeronaves, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., cuya apoderada especial es la señora Patricia Roxana Salazar Aguilar, hasta por un monto de US \$46,170.00 más IVA, y para un plazo contractual de 170 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Evaluación de Ofertas

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO inició la evaluación de ofertas presentadas en la Licitación.

Descalificación de ofertas

El ofertante **DELTA GROUP INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**, presentó 2 opciones de ofertas económicas en los folios 2 y 4 de la documentación del sobre N° 2, la primera por un monto de US \$79,800.00 y la segunda por US \$64,980.00 ambos montos sin incluir el IVA. En ese sentido, se **DESCALIFICA** la oferta presentada por dicha sociedad, ya que según lo establecido en el numeral 2.20, de la Sección I, de las Bases de Licitación, cada ofertante, dentro de su propuesta, deberá presentar solamente una oferta económica, la cual se considerará final, no se admitirá alternativas, ni aumentos o decrementos en su valor, caso contrario quedará **DESCALIFICADO**.

Por otra parte, el numeral 1.7 y 1.7.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente:

“La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

- 1.7.1 No presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.*
- 1.7.2 La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica, después del período de subsanación.*
- 1.7.3 La omisión de cualquiera de las solvencias requeridas en el numeral 10.1.1 literal c.3 de la Sección I, o la presentación de cualquiera de estas que no cumpla con lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y que no cumpla con Art. 26 del RELACAP; es decir, vigente a la fecha de aperturas de ofertas.*
- 1.7.4 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria”.*

En ese sentido, la CEO no continuó con la evaluación de 7 ofertas, debido a que los montos ofertados excedieron de la asignación presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Ofertantes	Presupuesto de CEPA US \$	Precio ofertado US \$	Diferencia	
				US \$	%
1	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	74,100.00	105,450.00	31,350.00	42.31
2	INMOBILIARIA ZARA, S.A. DE C.V.		105,792.00	31,692.00	42.77
3	VIDUC, S.A. DE C.V.		114,000.00	39,900.00	53.85
4	CASA AMA, S.A. DE C.V.		122,561.40	48,461.40	65.40
5	GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.		142,500.00	68,400.00	92.31
6	ENERGY, S.A. DE C.V.		177,270.00	103,170.00	139.23
7	METALUZ, S.A. DE C.V.		223,957.56	149,857.56	202.24

Subsanaciones requeridas

De acuerdo a lo establecido en el numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, se solicitaron las siguientes subsanaciones:

Ofertante	N° y fecha de la nota externa	Tipo de subsanación	Solicitud de Subsanación
MONTELEC, S.A. DE C.V.	UACI-384/2018, de fecha 20 de marzo de 2018	Financiera	Presentar copia del Estado de Flujo de Efectivo, debidamente certificada por Notario
METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.	UACI-385/2018, de fecha 20 de marzo de 2018	Legal	Presentar nuevamente la Declaración Jurada en el sentido de consignar en la relación de su personería jurídica la fecha de inscripción del instrumento.
HUNAYCO, S.A. DE C.V.	UACI-386/2018, de fecha 20 de marzo de 2018	Legal	Presentar la constancia vigente de la AFP CONFIA en donde manifieste que no cuenta con cotizantes en dicha administradora de pensiones.
IVELE, S.A. DE C.V.	UACI-387/2018, de fecha 20 de marzo de 2018	Legal	Presentar la constancia vigente de la AFP CONFIA en donde manifieste que no cuenta con cotizantes en dicha administradora de pensiones.

Los 4 ofertantes presentaron la documentación requerida en tiempo y forma, subsanando correctamente las observaciones realizadas, cumpliendo así los requerimientos de las Bases de Licitación, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Análisis legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1, “*Documentación Legal*” de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 “*Documentación Financiera*” de la misma Sección, determinándose que los 7 ofertantes CAMLEY, S.A. DE C.V.; HUNAYCO, S.A. DE C.V.; IVELE, S.A. DE C.V.; MONTELEC, S.A. DE C.V.; FREUND, S.A. DE C.V.; Metzger Industrial Suplies, S.A. de C.V. y QUIMAQUI, S.A. de C.V., **CUMPLIERON** con todo lo requerido en las Bases de Licitación, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación FinancieraVerificación de la Documentación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los 7 ofertantes **CUMPLIERON** con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, por lo que continuaron siendo evaluadas.

Evaluación Técnica

Según lo indicado en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la documentación técnica y especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio, obteniendo el siguiente resultado:

Documento técnico	CAMLEY, S.A. DE C.V.	HUNAYCO, S.A. DE C.V.	IVELE, S.A. DE C.V.	MONTELEC, S.A. DE C.V.	FREUND, S.A. DE C.V.	METZGER INDUSTRIAL SUPLIES, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
Carta Compromiso	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones técnicas de carácter obligatorio, utilizando el Anexo 6 de las Bases	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Comprobación de especificaciones técnicas mediante catálogos, Brochures, o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Todos los ofertantes **CUMPLIERON** con la documentación técnica y especificaciones técnicas, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación de las ofertas económicas.

Evaluación Económica

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los 7 ofertantes presentaron la Carta Oferta Económica conforme al Anexo 7, de dichas Bases, por lo que se procedió a realizar el análisis de las ofertas económicas en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

N°	Ofertantes	Cantidad	Presupuesto US \$		Montos ofertados US \$		Diferencia	
			Precio unitario	Total	Precio unitario	Total	US \$	%
1	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	114	650.00	74,100.00	405.00	46,170.00	-27,930.00	-37.69
2	MONTELEC, S.A. DE C.V.	114			427.00	48,678.00	-25,422.00	-34.31

N°	Ofertantes	Cantidad	Presupuesto US \$		Montos ofertados US \$		Diferencia	
			Precio unitario	Total	Precio unitario	Total	US \$	%
3	METZGER INDUSTRIAL SUPLIES, S.A. DE C.V.	114	650.00	74,100.00	484.75	55,261.50	-18,838.50	-25.42
4	CAMLEY, S.A. DE C.V.	114			526.50	60,021.00	-14,079.00	-19.00
5	HUNAYCO, S.A. DE C.V.	114			544.18	62,036.52	-12,063.48	-16.28
6	FREUND, S.A. DE C.V.	114			565.00	64,410.00	-9,690.00	-13.08
7	IVELE, S.A. DE C.V.	114			600.00	68,400.00	-5,700.00	-7.69

En consecuencia, la oferta presentada por la sociedad **QUIMAQUI, S.A. DE C.V., CUMPLIÓ** con todas las etapas de evaluación; asimismo, su oferta económica es conveniente para los intereses de CEPA, ya que es menor en un 37.69% del monto presupuestado; por tanto, se recomienda adjudicar el suministro de 114 proyectores de iluminación LED de 500W para las rampas de aeronaves, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, a dicha sociedad.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, y al artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda que la oferta presentada por la sociedad MONTELEC, S.A. DE C.V., puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación, en caso no pueda contratarse con la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y que su oferta económica es inferior en un 34.31% al monto presupuestado.

Previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de ofertas, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que el ofertante a quien se recomienda adjudicar, no se encuentra en el listado de inhabilitados e incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-15/2018, “Suministro de 114 proyectores de iluminación LED de 500W para las rampas de aeronaves, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., cuya apoderada especial es la señora Patricia Roxana Salazar Aguilar, hasta por un monto de US \$46,170.00 más IVA, y para un plazo contractual de 170 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-15/2018, “Suministro de 114 proyectores de iluminación LED de 500W para las rampas de aeronaves, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., cuya apoderada especial es la señora Patricia Roxana Salazar Aguilar, hasta por un monto de US \$46,170.00 más IVA, y para un plazo contractual de 170 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Rigoberto Morales Zelaya, Jefe de Sección Electromecánica, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-33/2018, “Suministro de Llantas para la Flota Vehicular de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2857, de fecha 6 de junio de 2017, Junta Directiva autorizó promover el proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-07/2017, “Suministro de Llantas para la Flota Vehicular de CEPA y FENADESAL para el año 2017”, y aprobó las Bases del Mercado Bursátil correspondientes.

Con el fin de dar a conocer los resultados de las negociaciones en BOLPROS, mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2875, de fecha 26 de septiembre de 2017, Junta Directiva se dio por informada sobre los resultados de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-07/2017, “Suministro de Llantas para la Flota Vehicular de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”.

Considerando que las llantas para vehículos son compras recurrentes, para el presente año, se incluyó en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-33/2018, “Suministro de Llantas para la Flota Vehicular de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Departamento Administrativo de Oficina Central, a través de la Sección de Servicios Generales, así como los Departamentos de Mantenimiento de las diferentes empresas de CEPA, tienen a su cargo gestionar las actividades de mantenimiento para la flota vehicular propiedad de esta Comisión, con el objeto de mantenerla en perfectas condiciones de funcionamiento, asegurar su disponibilidad e incrementar su vida útil, estando incluidos en dichos mantenimientos los cambios de llantas.

Por lo anterior, se ha programado la adquisición de llantas convencionales para la flota de vehículos de carretera, la cual está compuesta por unidades tipo sedán, camionetas, pick ups y tipo rústicos, destinados a las Gerencias, Unidades Operativas y Unidades Administrativas.

En ese sentido, el Departamento Administrativo de Oficina Central, mediante memorando DA-52/2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del suministro de llantas para el año 2018, elaborando cada solicitante las respectivas requisiciones de compra, según el siguiente detalle:

Lote	Empresa	Requisición
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	163/2018
2	Puerto de Acajutla	90/2018
3	Puerto de La Unión	28/2018
4	Oficina Central	51/2018
5	FENADESAL	19/2018

Considerando el monto de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b del Art. 40 de la LACAP.

La convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V. (DIPARVEL)
2. CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.
3. LA ESQUINA DE LA LLANTA, S.A. DE C.V. (UNILLANTAS)
4. R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.
5. ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. (ESTRUCONS TIRES)

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-33/2018, “Suministro de Llantas para la Flota Vehicular de CEPA y FENADESAL para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-33/2018, “Suministro de Llantas para la Flota Vehicular de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V. (DIPARVEL)
 2. CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.
 3. LA ESQUINA DE LA LLANTA, S.A. DE C.V. (UNILLANTAS)
 4. R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.
 5. ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (ESTRUCONS TIRES)

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-34/2018, “Suministro de Baterías para uso en Equipos Eléctricos, Industriales y de Transporte; Propiedad de Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2847, de fecha 5 de abril de 2017, Junta Directiva adjudico parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-13/2017, “Suministro de baterías para uso en equipos eléctricos, industriales y de transporte propiedad de CEPA”, a las siguientes sociedades: Impresa Repuestos, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Reynaldo Arturo López, por un monto de US \$457.28; Baterías Superior de Centroamérica, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Elsa Concepción Patricia Portillo, por un monto de US \$15,015.90; Multibaterías, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Ricardo Armando Klee Salvador, por un monto de US \$13,379.86; y a La Casa de las Baterías, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Juan Octavio Díaz, por un monto de US \$1,953.12, todos los montos sin incluir IVA; para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

En vista que las baterías para vehículos y equipos industriales está considerada como una compra recurrente, se programó su adquisición dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-34/2018, “Suministro de Baterías para uso en Equipos Eléctricos, Industriales y de Transporte; Propiedad de Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de tipo logísticas y operativas en las empresas de CEPA y FENADESAL, con el objeto de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y asegurar la disponibilidad de la flota vehicular y motocicletas, así como la flota de equipos industriales, incluidas las plantas de generación de energía eléctrica y los Remolcadores, es necesario gestionar ante la UACI la promoción de un proceso de compra de Baterías, en sus diversos amperajes y dimensiones, para minimizar los riesgos de daños atribuibles a desperfectos eléctricos, causados por baterías en malas condiciones.

A continuación, se presenta el detalle de la necesidad de baterías en cada una de las empresas de CEPA:

LOTE N° 1 - PUERTO DE ACAJUTLA: SUMINISTRO DE BATERÍAS

Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
3182	BATERIA DE 12V. 200A	Unidad	24
3161	BATERIA DE 12V. 150A	Unidad	4
3159	BATERIA DE 12V. 100 A, TIPO 30H	Unidad	15
4.18635	BATERIA MARINA DE 12V 120HA DE CICLO PROFUNDO	Unidad	1
3179	BATERIA DE 12 V. 90A	Unidad	6
2.16079	BATERIA YTX7L-B S 12V PARA MOTO	Unidad	2
3455	BATERIA TIPO 6N4-2A 6V.	Unidad	1
3456	BATERIAS 6V. TIPO 6N4A-4D	Unidad	1
4.14846	BATERIA CB 5L B, 12V, PARA MOTO	Unidad	3
4.14844	BATERIA YB 2.5L C, 12V 2.5 AH, PARA MOTO	Unidad	2
4.14845	BATERIA YTX 5L BS, 12V 4 AH, PARA MOTO	Unidad	1
Total			60

LOTE N° 2 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ: SUMINISTRO DE BATERÍAS

Código SADFI	Descripción y uso	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
3.15631	BATTERY 9000 CCA (OSHKOSH)	Unidad	18
3.16044	BATERIA 225AH, 12VDC PARA PLANTAS ELECTRICAS	Unidad	8
3.19049	BATERIA PARA MOTO HONDA NXR-125ES	Unidad	5
4.14844	BATERIA YB 2.5L C, 12V 2.5 AH, PARA MOTO	Unidad	5
4.14845	BATERIA YTX 5L BS, 12V 4 AH, PARA MOTO	Unidad	5
3160	BATERIA DE 12V. 120A	Unidad	19
3165	BATERIA DE 12V. 75A	Unidad	15
3179	BATERIA DE 12 V. 90A	Unidad	30
3180	BATERIA DE 12V. 45A	Unidad	18
3181	BATERIA 220A	Unidad	9
3162	BATERIA DE 12V. 40A	Unidad	6
3164	BATERIA DE 12V. 65A	Unidad	10
Total			148

LOTE N° 3 - PUERTO DE LA UNION: SUMINISTRO DE BATERÍAS

N° de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
3161	BATERIA 12V 150 AMP	Unidad	2
2.16893	BATERIA DE 12V/120 AMP	Unidad	18
2.14996	BATERIA 12V 220AMP	Unidad	20
Total			40

LOTE N° 4 - FENADESAL: SUMINISTRO DE BATERÍAS

Código SADFI	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
3179	BATERIA 12V 90 AMP	Unidad	4
2.16205	BATERIA 12V 75 AMP	Unidad	1
2.15978	BATERIA PARA LOCOMOTORA	Unidad	12
3182	BATERIA 12V 200AMP	Unidad	2
Total			19

En vista de la importancia que representa para las empresas de CEPA contar con el suministro de Baterías para el año 2018, el Departamento Administrativo de Oficina Central, como consolidador institucional del suministro, a través de Memorandum DA-70/2018, de fecha 21 de febrero de 2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la adquisición de este tipo de suministro, elaborando cada solicitante las respectivas requisiciones de compra, según el siguiente detalle:

Lote	Empresa	2018
		Requisición No.
1	Puerto de Acajutla	121/2018
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	166/2018
3	Puerto de La Unión	40/2018
4	FENADESAL	20/2018

Así mismo, de acuerdo al Art. 40 literal b) y Art. 68 de la LACAP y 61 RELACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas:

1. IMPRESSA, S.A. DE C.V.
2. BATERIAS SUPERIOR, S.A. DE C.V.
3. LA CASA DE LAS BATERÍAS, S.A. DE C.V.
4. DIDEA, S.A. DE C.V.
5. MULTIBATERÍAS, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-34/2018, “Suministro de Baterías para uso en Equipos Eléctricos, Industriales y de Transporte; Propiedad de Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-34/2018, “Suministro de Baterías para uso en Equipos Eléctricos, Industriales y de Transporte; Propiedad de Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:
 1. IMPRESSA, S.A. DE C.V.
 2. BATERIAS SUPERIOR, S.A. DE C.V.
 3. LA CASA DE LAS BATERÍAS, S.A. DE C.V.
 4. DIDEA, S.A. DE C.V.
 5. MULTIBATERÍAS, S.A. DE C.V.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-29/2018, “Suministro de papelería y materiales de oficina para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2846, de fecha 4 de abril de 2017, Junta Directiva autorizó el proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-05/2017, “Suministro de Papelería y Materiales de Oficina para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, aprobó las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar por ítem.

Con el fin de dar a conocer los resultados de las negociaciones en BOLPROS, mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2869, del 22 de agosto de 2017, Junta Directiva se dio por informada sobre el resultado de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-05/2017, “Suministro de Papelería y Materiales de Oficina para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, comunicando que el 7 de junio y 24 de julio de 2017, se realizaron las dos ruedas de negociación para la compra de dicho suministro, y como resultado, se logró contratar 238 ítems de los 249 ítems autorizados por Junta Directiva, por un monto de US \$58,933.50 (sin incluir IVA), siendo el presupuesto de los 238 ítems de US \$78,284.08 (sin incluir IVA), lo que significó un ahorro de US \$19,350.58 más IVA. Para los once (11) ítems que no se negociaron, no se recibió oferta alguna.

Considerando que la compra de papelería y materiales de oficina para el año 2018, es un proceso recurrente, las empresas de CEPA incluyeron su compra dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, por lo que cuentan con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-29/2018, “Suministro de papelería y materiales de oficina para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de la importancia que representa para las empresas de CEPA, contar con el suministro de papelería, útiles y materiales de oficina, para poder realizar las diferentes actividades administrativas y operativas, el Departamento Administrativo de Oficina Central, como consolidador institucional del suministro, a través de Memorándum DA-33/2018, de fecha 15 de

febrero de 2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición de este tipo de suministro, elaborando cada solicitante las respectivas requisiciones de compra, según el siguiente detalle:

Solicitante	Número de Requisición
Oficina Central	66/2018
Puerto de Acajutla	34/2018
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	99/2018
Puerto de La Unión	03/2018
FENADESAL	25/2018

Considerando el monto de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del artículo 40 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-29/2018, “Suministro de papelería y materiales de oficina para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-29/2018, “Suministro de papelería y materiales de oficina para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

SEPTIMO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las trece horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García, Capitán de Navío René Francis Merino Monroy y señor Marvin Alexis Quijada, se disculparon.